



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4104-2022-R-UNICA**

Ica, 24 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 587 D.F.O UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de Odontología, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 192-D-F.O.-UNICA-2022 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*  
(...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria"*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*  
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DCB1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Odontología** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar parcialmente el Resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Odontología** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docente Ganador del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 192-D-F.O.-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Odontología** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 192-D-F.O.-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 192-D-F.O.-UNICA-2022** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
I	ESCAATE CUJES GERMAN RODOLFO	CIENCIAS COMUNITARIAS	DC BI

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Odontología es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Odontología, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



## FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 192-D-F.O.-UNICA-2022

Ica, 22 de agosto 2022

### VISTO

El Oficio Virtual Circular N° 007-CCCPCD/MV/C-UNICA-2022-P, de fecha de recepción 20 de agosto del 2022, del Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato de Merito para Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I. Dr. Epifanio Huamani Licas;

### CONSIDERANDO

Que, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es una Unidad Fundamental de Organización, cuya finalidad es la formación académica y profesional de los alumnos y está integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es autónoma en lo académico, administrativo, económico, de gobierno y normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama a las autoridades universitarias docentes y estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, elegidas el 1 de setiembre de 2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2017 del 5 de Setiembre del 2017, se nombra al Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI, como DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2021;

Que mediante Resolución Rectoral N° 2297-R-UNICA-2022 de fecha 30 de abril de 2022, se Resuelve Prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 27 de agosto 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas, que a continuación se detallan, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a) Los Decanos de las Facultades (...);

Que, mediante Oficio de Visto, del Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato de Merito para Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I. Dr. Epifanio Huamani Licas; remite los resultados Finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, a fin de que se ponga en conocimiento al Consejo de Facultad;

Que, el Señor Decano pone en consideración el Oficio Virtual Circular N° 007-CCCPCD/MV/C-UNICA-2022-P, a los señores miembros de Consejo de Facultad para su aprobación y luego de un debate acordaron por UNANIMIDAD; **PROPONER** al Consejo

Universitario la CONTRATACIÓN del DOCENTE QUE ALCANZO PUNTAJE en el Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Odontología, que a continuación se detalla

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE		DEPARTAMENTO ACADEMICO
ESCATE	CUJES	GERMAN RODOLFO	F2301	CIENCIAS COMUNITARIA

Estando al acuerdo de Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria del día 22 de agosto de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano, en los artículos 68° y 70° de la nueva Ley Universitaria-Ley N°30220; y Artículos 37° - 39°, numeral 39.1, 39.2, 39.3, 39.4, 39.5 y 39.6 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** parcialmente el Resultado final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Odontología,

**Artículo 2°.-PROPONER** al Consejo Universitario la CONTRATACIÓN del DOCENTE QUE ALCANZO PUNTAJE en el Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Odontología, que a continuación se detalla

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE		DEPARTAMENTO ACADEMICO
ESCATE	CUJES	GERMAN RODOLFO	F2301	CIENCIAS COMUNITARIA

**Artículo 3°.-TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"